



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239 -2020-MPM/A

Moyobamba, 26 JUN '20

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 223-2020-MPM/A, de fecha 15 de junio de 2020; Nota Informativa N° 1020-2020-MPM/GDS de fecha 25 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 07 del Reglamento de la Ley N° 27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES, prescribe taxativamente respecto a la conformación de la Comisión de Adquisición, que esta deberá estar integrada por el Gerente del Gobierno Local Provincial, un representante de los Alcaldes Distritales, elegido por votación simple de los Alcaldes Distritales de la Provincia y un representante local del Ministerio de Agricultura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212° inciso 1), indica: " Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 223-2020-MPM/A, de fecha 15 de junio del 2020, se rectifica en el segundo artículo de la parte resolutive, debiendo mantenerse incólume los demás extremos del citado artículo y resolución; solo se rectificara en el extremo que menciona:

DICE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239 -2020-MPM/A



CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	N° DNI
Presidente	Cpc. Manuel Moisés Silva Chávez Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba	27077312
Miembro	Ing. Llimy Díaz La Torre Alcalde Distrital de Calzada – Representante de los Alcaldes Distritales	00828738
Miembro	Ing. Rolando Gómez Reátegui Representante de la Dirección Regional de Agricultura	00860807

DEBE DECIR:



CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	N° DNI
Presidente	Cpc. Manuel Moisés Silva Chávez Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba	27077312
Miembro	Ing. Llimy Díaz La Torre Alcalde Distrital de Calzada – Representante de los Alcaldes Distritales	00828738
Miembro	Bach. Rolando Gómez Reátegui Representante de la Dirección Regional de Agricultura	00860807



Que, mediante Nota Informativa N° 1020-2020-MPM/OL, de fecha 25 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la subsanación de error material en el **segundo artículo** de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N°223-2020-MPM/A, de fecha 25 de junio del 2020 el Comité de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria – PCA.

Que, mediante Proveído de fecha 06 de junio de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución;



Por lo expuesto, en los considerandos precedentes, al amparo de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, y demás normas legales aludidas; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 223-2020-MPM/A, de fecha 15 de junio de 2020, sobre el reconocimiento de la comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, debiendo mantenerse incólume los demás extremos toda vez que:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239 -2020-MPM/A

DICE:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	N° DNI
Presidente	Cpc. Manuel Moisés Silva Chávez Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba	27077312
Miembro	Ing. Llimy Díaz La Torre Alcalde Distrital de Calzada – Representante de los Alcaldes Distritales	00828738
Miembro	Ing. Rolando Gómez Reátegui Representante de la Dirección Regional de Agricultura	00860807

DEBE DECIR:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	N° DNI
Presidente	Cpc. Manuel Moisés Silva Chávez Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba	27077312
Miembro	Ing. Llimy Díaz La Torre Alcalde Distrital de Calzada – Representante de los Alcaldes Distritales	00828738
Miembro	Bach. Rolando Gómez Reátegui Representante de la Dirección Regional de Agricultura	00860807

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación y publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE